



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
BARRIO LAS DELICIAS, AVENIDA EL CONSULADO CRA 65 N° 30-35, Mz C. CC CASTELLANA MALL, 3º PISO
J05PCCMCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Cartagena de Indias D. T. y C., diciembre catorce (14) del Dos Mil Veintiuno (2021).

| |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: MARIA AUXILIADORA ARTEAGA DE BELLO CC N° 45.424.093 |
| DEMANDADO: JORGE LUIS BARRIOS PAJARO CC N° 8.851.927 ARNOLD CABARCAS MORENO CC N° 73.115.884 |
| RADICADO: 13001-41-89-005-2021-00238-00 |

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente expediente, informándole que existe error involuntario en numeral 4º del auto adiado 09 de diciembre de 2021, con relación a la entrega de títulos judiciales. Provea usted.

**MELISA REINEMER VILLALBA
SECRETARIA**

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA.
Cartagena de Indias D. T. y C., diciembre catorce (14) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretarial, y conforme a lo previsto en el artículo 286 del CGP, se procederá a la corrección del auto adiado 09 de diciembre de 2021, en su numeral 4º, toda vez que se indicó que los títulos judiciales debían ser entregados a la parte demandada dentro del proceso de la referencia, dejando de lado el acuerdo suscrito por las partes y arrimado al expediente el 01 de diciembre de 2021.

En el cual se expuso, que los títulos constituidos dentro del proceso, e identificados bajo los números 412070002540773 y 412070002540776, los cuales arrojan la suma de QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 516.590,00) debían ser entregados a la parte demandante, y en caso de que se generaran nuevos títulos, estos sí debían ser entregados a la parte demandada.

Por lo anterior se procederá a la respectiva corrección, y por consiguiente se mantendrá incólume el resto de la providencia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir error involuntario surtido sobre el numeral 4º del auto adiado 09 de Diciembre de 2021, el cual quedará así:

*"(..)CUARTO: **ORDÉNASE** la entrega de los títulos judiciales N°. 412070002540773 y 412070002540776 que se encuentra constituido en el presente proceso por valor de de QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 516.590,00), a la parte demandante MARIA AUXILIADORA ARTEAGA DE BELLO CC N° 45.424.093.*

*Así mismo, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales que se llegaren a constituir en el presente proceso, a la parte demandada, de conformidad con lo solicitado en el memorial de terminación(..)"*

SEGUNDO: Manténgase incólume el resto de la providencia, la cual deberá ser notificada a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA FERNANDA ROCA
JUEZ

MRV

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
CARTAGENA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 051

DE FECHA: 15-12-2021

MELISA REINEMER VILLALBA
SECRETARIA